



4. Corresponderá a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de este servicio, ingresar los montos recaudados por este concepto, al presupuesto de esta Subsecretaría.

5. No se solicitará pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente (correo electrónico) o cuando el solicitante aporta el medio de soporte.

6. En todo lo no regulado en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en el instructivo N° 6 y demás normas regulatorias de este tema, emitidos por el Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 33 letra d) de la ley N° 20.285.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Bruno Baranda Ferrán, Subsecretario del Trabajo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Jimena Moreno Hernández, Jefa División Administración y Finanzas, Subsecretaría del Trabajo.

Ministerio de Energía

NOMBRA A DON RODRIGO TORRES HERMOSILLA COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Núm. 112.- Santiago, 18 de mayo de 2010.- Visto: El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público del año 2010; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley N° 20.402; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la resolución N° 53, de 2010, de la Intendente de la Región del Bío Bío, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 17 de mayo de 2010, al señor Rodrigo Torres Hermosilla, RUT N° 10.249.123-8, ingeniero comercial, grado 4° E.U.S., Planta de Directivos de la Subsecretaría de Energía, como Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región del Bío Bío, con residencia en la ciudad de Concepción.
2. El señor Torres, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
3. Impútese el gasto correspondiente con cargo al ítem 21-01001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro
Administración Centralizada

Cursa con alcance decreto N° 112, de 2010, del Ministerio de Energía

N° 41.331.- Santiago, 26 de julio de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, que nombra a don Rodrigo Torres Hermosilla como Secretario Regional Ministerial de Energía en la región del Bío Bío, a contar del 17 de mayo de 2010, en el entendido que la mención que se hace en los vistos del texto en examen a la ley N° 18.575, debe entenderse referida a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Energía
Presente.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIONES N° 2.967 Y N° 2.966 EXENTAS, DE 2010, QUE LLAMAN A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPÍTULO PRIMERO Y SEGUNDO RESPECTIVAMENTE, PARA LAS REGIONES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 5 de agosto de 2010.- Hoy se resolvió lo que sigue:

- Núm. 4.697 exenta.- Visto:
- a) El DS N° 174 (V. y U.), de 2005; y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
 - b) La resolución exenta N° 2.967 (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, para las regiones que indica;
 - c) La resolución exenta N° 2.966 (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Segundo, para las regiones que indica, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 2.967 (V. y U.), de 2010, en el sentido de reemplazar en el resuelvo número 2, la locución "julio" por "noviembre".
2. Modifícase la resolución exenta N° 2.966 (V. y U.), de 2010, en el sentido de reemplazar en el resuelvo número 2, la locución "julio" por "noviembre".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Magdalena Matte Lecaros, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl Nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13